

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 039-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 05 de febrero de 2026

VISTO:

La Carta N° 043-2026-D-EPA-FA-UNAMBA, de la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, referido al Horario de clases del Ciclo de Nivelación 2026-0; acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración del día de hoy 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 023-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2026 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 025-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar la Directiva de Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el literal 7.1.4 de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac establece como función del Director de la Escuela Profesional elaborar el horario del referido ciclo, de acuerdo con la preinscripción de estudiantes matriculados, considerando las sesiones académicas de lunes a sábado, incluidos los días feriados, y comunicarlo oportunamente a la Unidad de Servicios Académicos, en estricto cumplimiento del Calendario Académico;

Que, en este sentido, la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, a través de la Carta N° 043-2026-D-EPA-FA-UNAMBA de fecha 02 de febrero de 2026, solicita ante el Decano



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 039-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 05 de febrero de 2026
de la Facultad de administración, la aprobación resolutive del horario de clases del Ciclo de Nivelación 2026-0;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2026, en cumplimiento a la petición cursada por la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay; 2) Elevar al Vicerrector Académico para su ratificación en Consejo Universitario; por lo que se hace necesario aprobar resolutivamente, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, que en anexo de dos (02) folios forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, así como los órganos de la administración interna competentes, adopten las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y órganos de la administración interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
Decanato
EPA. Sede Ab.
U. SS.AA.
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
MAG. MAXIMO SOTO PAREJA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Paga
DECANO



HORARIO DE CLASES DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2026

Aula: AG-102		Pabellón: Aulas Generales (1er piso)			VI y VIII - CICLO	
Hora/Día		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
C	14:00	ADB05 Gestión de Gobierno Local y Regional	ADB05 Gestión de Gobierno Local y Regional	ADB05 Gestión de Gobierno Local y Regional	ADB05 Gestión de Gobierno Local y Regional	ADB05 Gestión de Gobierno Local y Regional
I	15:00					
C						
L						
O						
D	15:00					
E	16:00					
N						
I	17:00	ADB01 Gestión del Comercio Internacional	ADB01 Gestión del Comercio Internacional	ADB01 Gestión del Comercio Internacional	ADB01 Gestión del Comercio Internacional	ADB01 Gestión del Comercio Internacional
V	18:00					
E						
L						
A	17:00					
C	18:00					
I						
O						
N						
2	18:00	ADB03 Investigación y Análisis de Mercado	ADB03 Investigación y Análisis de Mercado	ADB03 Investigación y Análisis de Mercado	ADB03 Investigación y Análisis de Mercado	ADB03 Investigación y Análisis de Mercado
2	19:00					
2						
6						
	19:00					
	20:00					

[illegible]